



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 008-23-IPEN/GRAL

Lima, 13/ABRIL/2023

VISTOS: Los Proveídos N° D000508, D000523, D000526, D000528, D000559, D000568, D000569, D000575, D000620, D000621, D000643, D000647, D000675, D000676, D000677, D000712, D000732, D000742, D000760, y D000765-2023-IPEN-PRTO, en el que se comunican las modificaciones presupuestales referidas a financiar las Genéricas de Gastos: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios, 2.4 Donaciones y Transferencias, 2.5 Otros Gastos, y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, según lo establecido en el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos; así mismo según el numeral 47.2 del referido artículo señala que dichas modificaciones presupuestarias deben ser aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el inciso i) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Resolución N° 209-2022-IPEN/PRES, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 220 INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 003-2023-IPEN/PRES, se delega a la Gerencia General del Instituto Peruano de Energía Nuclear, la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular de la Entidad durante el año fiscal 2023;

Que, mediante Memorando N° D000116-2023-IPEN-PRTO, se solicita formalizar las modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de marzo del año fiscal 2023, el mismo que se remitió con Proveído N° D00930-2023-IPEN-PLPR para el trámite correspondiente;

De conformidad con lo prescrito en el inciso i) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, y del numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con los vistos de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora, durante el mes de **marzo** del año fiscal 2023.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en la página web institucional dentro de los cinco (05) días hábiles de ser expedida.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.